

Visto:

La solicitud presentada por el Señor Rodolfo Adrián Pérez DNI N° 23062003 y el Señor Raúl Ludueña LE N° 6595216... Y

Considerando:

La necesidad de la Asociación Civil Por Siempre Gauchos de contar así mismo con un espacio adecuado para la construcción de una sede y contar con un terreno donde realizar las actividades que hacen a dicha asociación...

El Espíritu de realizar acciones tendientes a preservar las tradiciones gauchas, estimular y auspiciar todo tipo de expresiones culturales criollas...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
VILLA GRAL. BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE *la suscripción del Departamento Ejecutivo Municipal con la Asociación Civil por Siempre Gauchos, del Contrato de Comodato, el cual se adjunta a la presente como Anexo I.-----*

Art. 11º) ELÉVESE *copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-----*

Art. 12º) COMUNÍQUESE, *Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-----*

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Nueve (09) días del mes de Noviembre del Dos Mil Once (2011).-----

ORDENANZA N° 1653/11

FOLIOS N° 1733

J.F./g.c.

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Villa General Belgrano, Dpto. Calamuchita, Prov. de Córdoba, representada para este acto por su Intendente Municipal, Lic. Fabián A. Hoss DNI. 22.999.420, con domicilio legal en San Martín 43 de esta localidad, en adelante denominado como el "COMODANTE", por un lado; y por otro lado los Sres. Señor Rodolfo Adrián Pérez DNI N° 23062003 y el Señor Raúl Ludueña LE N° 6595216 todos éstos últimos nombrados haciéndolo en nombre y representación de la la Asociación Civil por Siempre Gauchos, en trámite de formación, cuya acta de constitución se agrega como parte anexa del presente, en adelante denominado como el "COMODATARIO", fijando domicilio legal en la calle Brasil N° 561 Barrio Oeste de esta localidad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato de Inmueble sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Se deja establecido que “EL COMODATARIO” arriba nombrado Asociación Civil por Siempre Gauchos representa a un grupo de personas públicamente conocidas, todas de esta comunidad, quienes han decidido actuar conjuntamente y solidariamente a los fines de este Contrato, comprometiéndose a la sustitución de su posición contractual por parte de la Asociación Civil bajo el nombre de Asociación en formación civil por Siempre Gauchos, esta ultima sin fines de lucro. La Municipalidad local, por intermedio de su Intendente, reconoce la existencia y el accionar de la Asociación Civil, y por ello se formaliza el presente Contrato de Comodato con la finalidad que se expresará

SEGUNDO: La Municipalidad (COMODANTE) cede en Comodato al Comodatario, y éste acepta, una superficie de 2 Has y 2252 m2 según relevamiento planimetrado el que se adjunta al presente comodato como anexo I. El COMODATARIO acepta el Comodato de que se trata, en los términos del Art. 2255, y se compromete a destinar las instalaciones cedidas al uso previsto en este Contrato. El comodatario no podrá sublocar, ni dar el bien objeto de este contrato en uso distinto al establecido como objeto de la asociación civil mencionada. El incumplimiento de la presente será causal de rescisión.....

TERCERO: Este Contrato de uso se formaliza a título gratuito, y por un plazo de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de la firma del presente contrato 30 de Noviembre del 2011. Venciendo el presente contrato el día: 30/11/2061 ;(Treinta de Noviembre del Dos mil Sesenta y uno).- Sin necesidad de comunicación previa, debiendo restituir el mismo

el día de su vencimiento. La Asociación COMODANTE se hará cargo del pago de todo impuesto que grave o gravare en el futuro a las dependencias objeto del presente, como así también, los servicios de agua potable y energía eléctrica que se utilice en las mismas. La COMODATARIA deberá abonar los servicios de teléfono, telecomunicaciones, gas y cualquier otro servicio que utilice en las instalaciones objeto de este contrato. Como todos aquellos tributos, impuestos o cargas sociales y laborales que graven las actividades a desarrollar.....

CUARTO: Las dependencias que se detallan en el croquis adjunto se destinarán para uso de la Asociación Civil por Siempre Gauchos en su actividad específica-.....

QUINTO: El Comodatario deberá presentar anteproyecto y especificar los materiales a utilizar antes de ejecutar mejoras como también autorización del Comodante

SEXTO: A la firma de este comodato se detallará en una constancia el estado en el que el COMODATARIO recibe el terreno. Éstas deberán ser reintegradas al término de este contrato en el mismo estado en que fueron entregadas, con las mejoras necesarias para su correcto funcionamiento. Finalizado el término del Contrato la parte COMODATARIA sólo podrá justificar el reintegro en buenas condiciones que hiciera del terreno, por medio de constancia escrita emanada del COMODANTE.....

SÉPTIMO: Toda mejora que se realice en el terreno quedará de propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano no teniendo en beneficio El Comodatario derecho a retirarlas o a exigir por ellas indemnización, compensación o resarcimiento de ninguna naturaleza.....

OCTAVO: Serán causales especiales de rescisión por parte de la Municipalidad las siguientes:

a) La situación de gravedad institucional planteada en el seno de la Asociación que traiga como consecuencia que su consejo directivo no esté en condiciones de representarla.

b) El cambio, modificación o desaparición de la actual Asociación Civil por Siempre Gauchos.....

NOVENO: La Asociación Civil COMODATARIA se constituye como tenedora con derecho al uso de las dependencias objeto de este contrato en la presente fecha. Sin perjuicio de ello, el Intendente Municipal deberá realizar todas las gestiones tendientes a lograr la aprobación de este contrato mediante el dictado de la Ordenanza N° 1653/11 por el Concejo Deliberante. Queda entendido que todas las actividades serán dirigidas por

las autoridades locales de la Futura Asociación Civil por Siempre Gauchos en el marco de los estatutos y objetivos de esta institución.....

Leído que fue por ambas partes, y de plena conformidad, se firman TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, a 30 (treinta) días del mes de Noviembre de 2011 (dos mil once).....